



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0010-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios: “ANY APP, ANYTHING, ANYWHERE”

DIGI INTERNATIONAL INC., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 2012-5484)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 487-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo del dos mil trece.

Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **Kristel Faith Neurohr**, mayor, casada, Abogada, vecina de Santa Ana, titular de la cédula de identidad número 1-1143-0447, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **DIGI INTERNATIONAL, INC.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas con treinta y dos minutos y dieciséis segundos del veintinueve de noviembre del dos mil doce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas con treinta y dos minutos y dieciséis segundos del veintinueve de noviembre del dos mil doce, se declaró el rechazo de la solicitud de inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios “ANY APP, ANYTHING, ANYWHERE”, en clases 09, 38 y 42 de la nomenclatura internacional.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha



cinco de diciembre de dos mil doce, visible a folio 40, se interpuso recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de abril de dos mil trece, el Licenciado Manuel Enrique Lizano Pacheco, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **DIGI INTERNATIONAL, INC.**, manifestó: “(...) *Se desiste formalmente del trámite de inscripción de la marca en referencia, en clases 09, 38 y 42 internacional.*

Por lo tanto, solicito no continuar con el trámite de apelación interpuesto ante este Tribunal y remitir el archivo del expediente al Registro de la Propiedad Industrial. (...)” (folio 52)

Redacta la Jueza Díaz Díaz, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Manuel Enrique Lizano Pacheco en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del aquí recurrente, el desistimiento de la solicitud de inscripción de la marca citada, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de ésta, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios “**ANY APP, ANYTHING, ANYWHERE**”, presentado por la representación de la empresa **DIGI INTERNATIONAL, INC.**, en el expediente que nos ocupa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55